INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 11/19

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"

CONTRATO N° 035/2022

CONSORCIO SUMI S.A.

ID: 358.083

AÑO 2022

CONTRATO Nº 035/2022.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO SUMI S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a la Resolución C.A. Nº 023-024/2022, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO SUMI**, con RUC Nº **80109965-0**, domiciliada en la Calle Pedro Gill Nº 935 c/Ytororo (Lambaré- Paraguay), representado por el señor Sumijiro Takaoka Takaoka, con Cédula de Identidad Nº 990.840, de acuerdo al Poder Especial Nº 39, de fecha 30 de marzo de 2020, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-
d) Los datos cargados en el SICP.-
e) La oferta del Proveedor.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 006-034/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, y su respectiva notificación.-
g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO SUMI

Abog. Miguel Ángel Doldán M. Encargado de Despacho INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 185/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **358.083**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 11/19"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 007-015/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 006-034/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 5.200.000.001.- (Guaraníes cinco mil doscientos millones un guaraní), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSORCIO SUMI	29	41111808-001	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	SHIMADZU	JAPON	Unidad	Unidad	7	742.857.143	5.200.000.001
									G:	5.200.000.001

Monto Total Adjudicado a la firma CONSORCIO SUMI S.A. - Ítem Nº 29 - LPN - SBE Nº 11/19: G. 5.200.000.001.- (Guaraníes cinco mil doscientos millones un guaraní), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Plan de Entregas:

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la ***planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos*** contados a partir de recepción de la Orden de Entrega, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La Contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 01 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 01 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 01 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Rafael S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 01 (uno) por ítem en formato impreso y 01 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EE.TT. que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula C.G.C. 27, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

<u>Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:</u>

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Hugo Enrique Vianna
Gerente
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Miguel Angel Daldan M.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSORCIO SUMI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Beatriz Alderaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.

Para los Ítems **Nº 21, Nº 22, Nº 29, Nº 32, Nº 35, Nº 42, Nº 43 y Nº 64**, la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos 1 (un) técnico de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a este a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.

La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.

Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos de la presente sección.

PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

a) **El noventa y cuatro (94%) serán pagados contra entrega de los bienes adquiridos, posteriormente durante el periodo de la garantía de fábrica hasta el segundo año serán completados el restante 6% a razón de 3% por año.**

El Acta de Recepción Definitiva será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periodo de garantía ya expresado más arriba.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Provisoria de los Bienes debidamente firmada por el Administrador del contrato.
6. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. Electromedicina.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSORCIO SUMI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

b) Durante el periodo de garantía para acceder al pago de la retención anual (3%) serán exigidos:
   1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
   2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.
   3. Factura Crédito.
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
   5. Copia Acta Provisoria.
   6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
   7. Acta de Conformidad de Cumplimiento del Contrato debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

c) Al término del contrato y último año de garantía de los bienes serán exigidos para el pago:
   1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
   2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
   3. Factura Crédito.
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
   5. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
   6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 00000007.0.060062/1 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Conforme a lo establecido en la Sección III – Requisito de los Bienes Requeridos, en el Punto 7 del PBC.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Enrique Alcaraz Gerente de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO SUMI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Enrique Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Consejo en Rep. Empleadores INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 33 (treinta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se

aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud** a través del **Departamento de Electromedicina** y la **Sección Adm. de Equipos e Insumos** del Instituto de Previsión Social.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de ...abril..... del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Miguel Angel Doldan M.
Consejero en Rep. Empleadores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2022 de fecha 01 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-034/2022

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 12 Y N° 29, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 111/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 436/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, ante lo cual nos centramos únicamente en los Ítems N° 12 y N° 29, del presente llamado, dado que por Resolución C.A. N° 086-010/2020, de fecha 16 de octubre de 2020; por Resolución C.A. N° 108-020/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, por Resolución C.A. N° 025-017/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, por Resolución C.A. N° 041-017/2021, de fecha 30 de abril de 2021, por Resolución C.A. N° 074-013/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, y por Resolución C.A. N° 101-037/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de las resoluciones aludidas, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 086-010/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a las firmas V&V S.A., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 6, N° 7, N° 9, N° 13, N° 14, N° 15, N° 17, N° 20, N° 23, N° 24, N° 26, N° 34, N° 36, N° 38, N° 39, N° 48, N° 49, N° 51, N° 52, N° 53, N° 55 y N° 58; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 2, N° 19, N° 21, N° 22, N° 31, N° 32, N° 61 y N° 65; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 37 y N° 54; DGR INTERNACIONAL S.R.L., en los Ítems N° 16 y N° 40; SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 35; CONSORCIO SUMI, en el Ítem N° 42; ALBATROS S.A.C.I., en los Ítems N° 45 y N° 62, y FALCÓN COM. E IND. S.A., en el

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA MARÍA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSORCIO SUMI

Ítem N° 66, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Resolución C.A. N° 108-020/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma SALUMAX S.A., en el Ítem N° 62;

Que, por Resolución C.A. N° 025-017/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 63;

Que, por Resolución C.A. N° 041-017/2021, de fecha 30 de abril de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 12 N° 29 N° 43 y N° 50;

Que, por Resolución C.A. N° 074-013/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 21 y N° 22;

Que, por Resolución C.A. N° 101-037/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a la firma V&V S.A., en el Ítem N° 64;

Que, por Resolución DNCP/N° 4430/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otras cosas resolvió cuanto sigue: *"Art. 1° Hacer lugar a las protestas promovidas; Art. 2° Anular la Adjudicación de los Ítems N° 12 y N° 29, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación; Art. 3° Ordenar a la convocante a que Comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de fecha 10 de diciembre de 2021, respecto a los Ítems N° 12 y N° 29, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas CHACO'Í INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., DYSA HEALTHCARE S.A., EDISON S.R.L., MAKRI S.A., FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., y SIEGEN S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA;

2. Descalificar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. FUNDAMENTACIÓN DEL INFORME;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a las firmas SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 12; y CONSORCIO SUMI SCIENTIFIC S.A., en el Ítem N° 29, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de definición las sugerencias con relación a los Ítems N° 5, N° 10, N° 11, N° 46 y N° 60;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSORCIO SUMI

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2022 de fecha 01 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-034/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar los Ítems N° 12 y N° 29, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", a las firmas SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 12; y CONSORCIO SUMI SCIENTIFIC S.A., en el Ítem N° 29, por un monto total de G. 5.567.999.997.- (Guaraníes cinco mil quinientos sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y el Área Técnica respectiva que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

CONSORCIO SUMI

Departamento de Contratos y Seguros
Trámite

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS"

ANEXO I CUADRO DE ADJUDICACION

34

EMPRESA	ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SOLUMEDIC S.A.	12	42191807-001	CAMA DE INTERNACION ELECTRICA	LINET	REPUBLICA CHECA	Unidad	Unidad	13	28.307.692	367.999.996
MONTO TOTAL ADJUDICADO (GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO										367.999.996

35

EMPRESA	ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CONSORCIO SUMI SCIENTIFIC SA	29	41111808-001	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	SHIMADZU	JAPON	Unidad	Unidad	7	742.857.143	5.200.000.001
MONTO TOTAL ADJUDICADO (GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES UN GUARANI) IVA INCLUIDO										5.200.000.001

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS", Ítem N° 12 y Ítem N° 29, con ID N° 358.083, Gs. 5.567.999.997 (GUARANIES CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

CONSORCIO SUMI

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 23.02.2022
Hora: 12:09:56

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 185/22

Fecha de Emisión 23.02.2022 **AÑO 2022**

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS.(CONSORCIO SUMI) **Nro. P.A.C. 358083**

Modalidad LPN N° 11/19

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	1.800.273.978	0	5.200.000.001	21.697.018.638	26.897.018.639	84.802.707.383
													Total PAC	**5.200.000.001**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

CONSORCIO SUMI

Firma del Responsable de la UAF

SUMI
EXCELLENCE IN SCIENCE

Lambaré, 20 de abril de 2022

Señora
Romina G. Bedoya S.
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción-Paraguay

Ref: LPN SBE 11-19 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES AREA INTERIOR DEL IPS – ID N°: 358083

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. los documentos requeridos para la formalización del contrato para la provisión del Ítem 29 de la licitación de referencia.

1- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos de Sumijiro Takaoka.
2- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos de Sumi S.A.
3- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos de Sumijiro Takaoka.
4- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos de Sumi S.A.
5- Certificado de Cumplimiento Tributario del Consorcio SUMI.
6- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social de Sumijiro Takaoka.
7- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social de Sumi S.A.
8- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo de Sumijiro Takaoka.
9- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo de Sumi S.A.
10- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria del Consorcio SUMI.
11- Constitución del Consorcio SUMI con designación de apoderados
12- Poder suficiente del apoderado del Consorcio SUMI a Sumijiro Takaoka para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Son 24 hojas foliadas.

Atentamente,

Ing. Luis Dietrich
Consorcio SUMI

CONSORCIO SUMI

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
TAKAOKA TAKAOKA
SUMIJIRO

FECHA DE NACIMIENTO
17-03-1965

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
COL. PIRAPO

FECHA DE VENCIMIENTO
19-02-2023

990840

C.I. 337.080.1868.045 UBICACION: PN-11-21-001-840
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 19-02-2013

IDPRY990840<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
6503178M2302199PRY<<<<<<<<<<<8
TAKAOKA<TAKAOKA<<SUMIJIRO<<<<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 80
Pirabebay N° 2299
Tel.: (+595) 991-468
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(2)

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
SUMI SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80068800-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-56171.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 383.190
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11893747 **Fecha entrada:** 06/04/2022 11:46:23 **Fecha proceso:** 07/04/2022 08:44:01 **Nº Liquidación:** 33334995J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: TERESITA DENIS FILIPPINI **Registro/Matricula:** 914

1

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
TAKAOKA TAKAOKA SUMIJIRO .-

Número Documento: 990840-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-56173.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11893771 **Fecha entrada:** 06/04/2022 11:48:39 **Fecha proceso:** 07/04/2022 08:44:17 **Nº Liquidación:** 33335008S

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: TERESITA DENIS FILIPPINI **Registro/Matricula:** 914

4

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
SUMI SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80068800-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1715539.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef.: 363.190
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11893740 **Fecha entrada:** 06/04/2022 11:45:28 **Fecha proceso:** 07/04/2022 08:28:33 **Nº Liquidación:** 33335036T

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: TERESITA DENIS FILIPPINI **Registro/Matricula:** 914

3

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
TAKAOKA TAKAOKA SUMIJIRO .-

Número Documento: 990840-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1715554.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11893764 **Fecha entrada:** 06/04/2022 11:48:00 **Fecha proceso:** 07/04/2022 08:29:52 **Nº Liquidación:** 33335033Z

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: TERESITA DENIS FILIPPINI **Registro/Matricula:** 914

Lote 4166750875 , Cons.: 1

5

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270132653660

FECHA 12/04/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80109965	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CONSORCIO SUMI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/05/2022 NÚMERO DE CONTROL : 94E00944

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271801099659 4E00944

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

6

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 990840

NRO. CERTIFICADO: 335390

FECHA EMISION: 19-04-2022

VENCIMIENTO: 20-05-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 990840

Nro. Certificado: 335390

Razon Social: TAKAOKA TAKAOKA SUMIJIRO

Actividad(es): MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS

Fecha de Inscripcion: 15-04-1994

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0005-61-0780 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 974
Chile 2012 c/ 8va
Teléf.: 382.190
Asunción, Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

7

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 990840 NRO. CERTIFICADO: 335381

FECHA EMISION: 19-04-2022 VENCIMIENTO: 20-05-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80068800 Nro. Certificado: 335381

Razon Social: SUMI S.A.

Actividad(es): VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO PROFECIONALES

Fecha de Inscripcion: 16-02-2012 Cantidad de Asegurados: 21

Nro. Patronal(es): 0003-61-0934 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 8
Chile 2012 c/ Eva.
Tel.: 380.180
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

PARAGUAY

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

9

CERTIFICADO LABORAL NRO: 22355

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**64480**
RUC	80068800-7
N° PATRONAL DE IPS	0003-61-0934
RAZÓN SOCIAL	SUMI S.A
NOMBRE FANTASÍA	SUMI S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por menor de otros productos en almacenes especializados.Ej. Mercerias,
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LAMBARÉ
DIRECCIÓN	PEDRO GILL N° 935 C/ YTORORO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-05-28**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-01-25**
FECHA. DE VTO.	**2022-04-25**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 03.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

8

CERTIFICADO LABORAL NRO: 25663

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**29307**
RUC	990840-4
N° PATRONAL DE IPS	0005-61-0780
RAZÓN SOCIAL	TAKAOKA TAKAOKA, SUMIJIRO
NOMBRE FANTASÍA	TAKAOKA TAKAOKA, SUMIJIRO
ACTIVIDAD PRINCIPAL	MANTENIMIENTO Y REP.DE EQUIPOS- COM.VTA.DE EQUIPOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	REPARAC.ELECT.,AUTOS,MOTOS,RELOJES-LAVANDERIA-SERV.DOMEST.
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LAMBARÉ
DIRECCIÓN	PEDRO GILL N° 935 C/ YTORORO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1994-06-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-04-20**
FECHA. DE VTO.	**2022-07-20**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 21.04.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 814
Chile 2012 c/ Ayo.
Teléf.: 380.180
Asunción - Paraguay

Itaú

10

Asunción, 08 de ABRIL de 2022

Señores
INSTITO DE PREVISION SOCIAL - IPS
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **CONSORCIO SUMI** con **documento N° 80109965-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L NRO 00000007.0.060062/1 DESDE EL 05/03/2020.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ANDRÉS GÓMEZ
Ref. 251-A

Banco Itaú Paraguay S.A.

DIANA MONGES
Ref. 622-B

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

11

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

N° 545

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 814
Chile 2012 c/ 8va.
Telef.: 383.190
Asunción, Paraguay

Escritura de: //// CONSTITUCION DE CONSORCIO "S U M I" ////

Otorgado por: SUMI SCIENTIFIC STRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA.= Y LA FIRMA SUMI SOCIEDAD ANONIMA. = = = = = = = = = = = =

A favor de: //// ////// //// ////

Nro. 645. - - - - - *Folio:* 1305 y sgtres. - *Fecha:* 12/11/2019. -

Protocolo: CONTRATO CIVIL. = = = = *Sección:* " B " . = = = = =

PRIMER *Testimonio:*

Escritorio: Piribebuy Nro. 376 e/ Alberdi y Chile
Teléfono: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
E-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE DP Nº **12373500**

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO SUMI" FORMALIZADO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL "SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA Y LA FIRMA SUMI SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N°545, comparece: El señor **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°990.840, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Pedro Gill N° 935 casi Ytororó, de la Ciudad Lambaré. El compareciente es mayor de edad, hábil, cumplió las leyes de caracter personal, y acredita su identidad con el documento respectivo. El señor **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA**, concurre al acto en nombre y representación de firma unipersonal **"SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS"**, en su carácter de Propietario, con RUC N° 990840-4; Asimismo lo hace en nombre y representación de la firma **"SUMI" SOCIEDAD ANONIMA"**, con RUC N°80068800-7, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, según Acta N°8 de fecha 20 de Abril de 2018. La firma fué constituida por escritura número ocho de fecha cinco de agosto de dos mil once, pasada ante el Escribano Público Sixto Emilio Denis, en donde consta su denominación, duración, objeto, administración y demás circunstancias de su funcionamiento, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 986 y al folio 11.444, Serie "D", el 7 de Octubre de 2011; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 708, Serie "A",

13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 91
Calle 2012 c/ Bva.
Teléf.: 993.190
Asunción - Paraguay

María Basil
Notaria y
Re
Tel
Piribet
Asu

folio 6004 y sgtes. Sección Contratos, el 7 de Octubre de 2011. Posteriormente por Modificación de Estatutos, según Escritura N° 39 de fecha 3 de Marzo de 2015, pasada ante el Escribano Público Sixto Emilio Denis, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 468 y al folio 5390 y sgtes, Serie "F", el 20 de Mayo de 2015; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N°152, Serie "E", folio 1472 y sgtes. el 20 de Mayo de 2015. El señor **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA,** representa a la sociedad consorciada en carácter de PRESIDENTE.- Y el compareciente, por las representaciones invocadas y acreditadas, ha convenido en constituir un CONSORCIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DENOMINACION:** El Consorcio aquí constituido, se denomina en adelante **"CONSORCIO SUMI".-** **SEGUNDA:** El objeto del CONSORCIO de las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado ID 368.3361 - *LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 35/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS VARIOS PARA EL HOSPITAL DE POLICIA, convocado por la Policia Nacional para la provisión de los equipos médicos en cuestión en caso de resultar adjudicadas, y en todas las demás licitaciones públicas y/o privadas.* **TERCERA: DOMICILIO:** Las partes pactan de común acuerdo que se fija como domicilio del Consorcio en la casa de la calle Pedro Gill 935 casi Ytororó de la Ciudad de Lambaré. **CUARTA: DURACION:** Acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva

por parte de la convocante.- **QUINTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** En el presente CONSORCIO, queda establecido que la participación de las utilidades en las obras es el siguiente: La firma unipersonal **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA:** 60% (sesenta por ciento); y la firma **SUMI SOCIEDAD ANONIMA**: 40% (cuarenta por ciento). **SEXTA: USO DE LA FIRMA/ REPRESENTACION LEGAL:** Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal, será el Ing. Francisco Terashima con Cédula de Identidad N° 749.544, será quien suscriba la oferta, contratos y todos los documentos relativos a la misma.- **SEPTIMA:** Las firmas citadas más arriba formalizan el CONSORCIO de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48, Numeral 4, del Decreto N° 21909/03) por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. **OCTAVA:** Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con la contratante, en el caso de ser adjudicadas. Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta aceptarla en todas sus partes. Previne el deber de su inscripción y el pago de los impuestos de Ley.- Leída y ratificada la otorga y firma por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de las partes, haberle leído a viva voz la escritura pública a los interesados, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe. **FIRMADO: SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA.**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

15

María Basilia G
Notaria y Escr
Registro
Telefax:
Piribebuy 37
Asunción

ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6748609. CON..//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 814
Chile 20 2 c/ ava.
Telef. 203.190
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6748609

16

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **645.- - - - - - - - -**

folio **1305 Y SIGUIENTES.-** del Protocolo de la División **CONTRATO CIVIL.- - -**

Sección "**B**" del Registro Notarial Nº **545.- - - - - - - - - - - -**

con asiento en **PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.- - - - - - - -**

y autorizada por **N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. - - - - - - -**

en el carácter de **TITULAR.- - - - - - - - -** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.- - - - - -** copia para **EL CONSORCIO "SUMI" .- - -**

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - a los **QUINCE.- - - - - - - -** días del mes

de **NOVIEMBRE** del año. **DOS MIL DIEZ Y NUEVE.- - - - - - - -**

27424012

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.196
Asunción - Paraguay

17

entrada 1006518 -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula 2591

Libro Nº 1 Serie Contrato Folio 1

Fecha 27/11/2019 Reingreso 30/12/2019

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

Lic. Cristian R. Franco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 6ta.
Telef: 393.180
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DR Nº **12583150**

ESCRIBANO : SIXTO EMILIO DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS Nº 2029
REGISTRO : 30

SIXTO EMILIO DENIS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 30 Gral. Santos 2029 Tel. 0981-... ASUNCION - PARAGUAY

PODER ESPECIAL. "CONSORCIO SUMI". ING. SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA.- NUMERO TREINTA Y NUEVE.- En Asunción del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte, ante mí, **SIXTO EMILIO DENIS,** escribano público, titular del Registro Nº 30, comparece el Ing. **FRANCISCO TERASHIMA,** con C.I. Nº 749.544, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Pedro Gill Nº 935, de la ciudad de Lambaré. Cumplió las leyes nacionales de carácter personal, es mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento.- El Ing. **FRANCISCO TERASHIMA** representa a la entidad comercial denominada **"CONSORCIO SUMI"** , en su carácter de Representante Legal de la misma, constando su nombramiento en la escritura de Constitución que fue formalizada por escritura pasada ante la escribana Maria Basilia Gauto Galeano en fecha doce de noviembre de dos mil diez y nueve, bajo el Nº 645 y al folio 1305 y sgtes. del protocolo Civil, Sección "B" del Registro Nº 545, cuya copia autenticada dejo glosada a este protocolo.- Y, dice: Que autoriza al Ing. **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, con C.I. Nº 990.840,** para que represente al CONSORCIO SUMI en procesos licitarios y para poder realizar contratos y firmar como representante legal del Consorcio Sumi, asi tambien operaciones bancarias, gestiones impositivas y laborales. Al efecto podrá realizar los trámites necesarios y dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, pedir aclaratoria, modificaciones, negociar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este documento es copia del original

cláusulas, peticionar a las autoridades administrativas, en instituciones públicas y privadas especialmente ante la Dirección Nacional de Aduanas, pedir presentación de documentos, presentar impugnación ante la Dirección de Contrataciones Públicas, presentar ofertas, ejercer oposición, labrar actas e impugnar procesos licitarios, realizar "electrónica a la baja", suscribir contratos, y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- La sociedad esta al día con sus obligaciones tributarias segun certificado de la SET, expedido el 30/03/2020, válido hasta el 28/06/2020.- Leída esta escritura, la firma el compareciente, por ante mí, de que doy fe, así como que sus manifestaciones recibí personalmente.- **FIRMADO: FRANCISCO TERASHIMA. Ante mí: S.E.DENIS. Está mi sello.-**

SIXTO EMILIO ESCRIBANO PU Reg. No. 3 Gral. Santos 2 Tel.: 310.51 ASUNCION - PA

SIXTO EM ESCRIBA Reg. Gral. Sa Tel.: 3 ASUNCION

SIXTO EMI ESCRIBANO Reg. N Gral. Santo Tel.: 310 ASUNCION - P

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BN Nº 6849731

ESCRIBANO : SIXTO EMILIO DENIS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. SANTOS Nº 2029
REGISTRO : 30

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 39

folio 50 del Protocolo de la División Civil

Sección " A " del Registro Notarial Nº 30

con asiento en Asunción

y autorizada por el N. P. Sixto Emilio Denis

en el carácter de titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para el apoderado

a los 30 días del mes

de marzo del año. 2020.-

SIXTO EMILIO DENIS
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. No. 30
Gral. Santos 2029
Tel.: 210.527
ASUNCION - PARAGUAY